



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2022

Expte. N° 17.072/22

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Esp. Mónica MOYA, Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 35.194,75); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho anticipo se otorgó con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas, con destino a los festejos del "Día de los Jardines" llevado a cabo el día 26 de mayo de 2022 y organizado por la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL de la Universidad.

QUE de fs. 14 a 19 se adjuntan los comprobantes de gastos realizados para su control y aprobación, y la Dirección del mencionado Jardín solicita y justifica el cambio de destino de los fondos a gastos de librería y elementos, necesarios para el normal funcionamiento de dicha dependencia en razón del tiempo transcurrido.

QUE mediante Providencia N° 2976/22, el Sr. Secretario General a/c de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, Dr. Marcelo GEA, autorizó de manera excepcional el registro del gasto realizado.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en la respectiva partida presupuestaria, emitiendo OPAC N° 4275/2022 (fs. 29) por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 35.194,75).

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 35.194,75), correspondientes a la compra de insumos de librería y otros elementos necesarios para el normal funcionamiento del JARDÍN MATERNO INFANTIL.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022:

- R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.2.5.5.0000.1.21.3.4 \$ 4.578,00
- R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 \$ 30.616,75

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2167-2022